



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA 28 ENE 2009

VISTO: el expediente letra TCP N° 267/2008 caratulado "S/MULTA IPAUSS POR DEBITOS POR PRESTACIONES -COSEGUROS", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 178/ 2008, se resolvió disponer la apertura a prueba del Recurso de Reconsideración interpuesto por el Director del I.P.A.U.S.S Sr. Julio Cesar PERALTA en contra de la sanción de multa establecida por Acuerdo Plenario N° 1650/2008..

Que mediante la prueba dispuesta por Resolución Plenaria N° 178/2008, se requería al Presidente del I.P.A.U.S.S. Sr. Vicente SINCHICAY, informe al Tribunal de Cuentas en plazo perentorio de diez (10) días de recepcionada la resolución plenaria, si luego de haberse notificado del Acuerdo Plenario N° 1605 en el marco del Expediente Letra H N° 459/07 del Registro del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, caratulado: S/DEBITOS POR PRESTACIONES – COSEGUROS, dio por su intermedio, la intervención correspondiente a los miembros del Directorio, ello en razón de la intimación cursada a ese Cuerpo en el artículo 1°, debiendo adjuntar a la respuesta, copia certificada de las actuaciones citadas a partir de la incorporación del Acuerdo Plenario N° 1605.

Que obra agregada a fojas 70, la Cédula que notifico con fecha del 10 de noviembre de 2008 la Resolución Plenaria N° 178/2008 al Sr. Presidente del I.P.A.U.S.S. Sr Vicente SINCHICAY,

Que a pesar de la notificación referida, hasta el día de la fecha el Sr. Vicente SINCHICAY no ha dado respuesta a la requisitoria formulada por el Tribunal de Cuentas.

Que la información y documentación requerida al Presidente del I.P.A.U.S.S resulta necesaria a los efectos continuar con el tramite del expediente y resolver el recurso interpuesto.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 y ccs de la Ley Provincial 141 y los artículos 4 inc c, h y 27 de la Ley Provincial N° 50.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

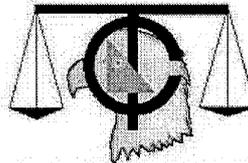
RESUELVE:

ARTICULO 1°: INTIMAR al Sr. Presidente del I.P.A.U.S.S. Sr. Vicente SINCHICAY para que en el plazo de dos (2) días, de cumplimiento a la RESOLUCION PLENARIA N° 178/2008 bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones pecuniarias previstas por el art. 4 inc. h) de la ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario Nro. 1.917/99, haciéndole

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



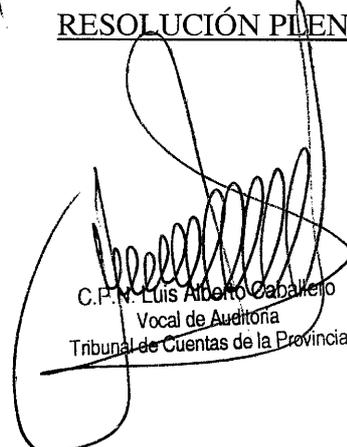
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

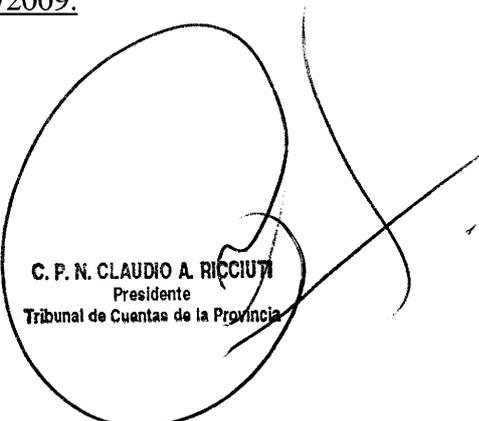
saber que la contumacia o reiteración agravará la pena en el límite de hasta el veinte por ciento (20 %) del sueldo del agente o funcionario.-

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, con copia certificada del presente y copia de la Resolución Plenaria N° 178/2008, al Presidente del I.P.A.U.S.S Sr. Vicente SINCHICAY.

ARTICULO 3º. Registrar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 06 /2009.

M

C. P. N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia